



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Sincelejo, primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
ACCIÓN:	Tutela
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2023-00145-00
ACCIONANTE:	Daniel Eduardo Zúñiga Buelvas
ACCIONADO:	Cámara de Comercio de Sincelejo Superintendencia de Sociedades
ASUNTO:	Concede impugnación contra sentencia

El señor Daniel Eduardo Zúñiga Buelvas mediante correo electrónico recibido por el Juzgado el 25 de agosto de 2023, presentó impugnación contra el fallo de tutela proferido el 23 de agosto de 2023.

Así las cosas, porque es procedente, porque fue presentado oportunamente¹, por quien está legitimado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, SE DECIDE:

1º. CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionante contra la sentencia del 23 de agosto de 2023.

2º. Ejecutoriada, esta providencia, efectúese el reparto del expediente entre los H. Magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Sucre, a través del Sistema Justicia XXI y remítase el expediente digitalizado.

3º. Háganse las anotaciones de rigor, en la plataforma TYBA.

¹ El fallo de tutela fue notificado el 24 de agosto de 2023, por lo que el término corrió así: día 25 y 28 de agosto (art. 52 de la Ley 2.080 de 2021) 29, 30 y 31 de agosto de 2023 término de la impugnación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS

Jueza

Firmado Por:

Johanna Paola Gallo Vargas

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 007

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d0f260e6986399893b9c197fdc92deca822588e81ffa6f9ea9219efb8442a75**

Documento generado en 01/09/2023 02:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>